



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Renuncia Egidos

---

VISTO

El EX-2022-00569288- -UNC-ME#FCC donde el Prof. Dionisio Francisco Egidos, Leg. 30.234, presenta su renuncia definitiva en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 07 de julio de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General de Personal de la UNC en Orden 13, y por el Área de Personal y Sueldos de esta dependencia en Orden 22, en relación a la situación de revista del solicitante.

Que de acuerdo a lo informado por el Área de Personal y Sueldos corresponde la liquidación y el pago de veintitrés (23) días de vacaciones no gozadas al 07 de julio de 2022.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

#### ***Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo***

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 07 de julio de 2022, la renuncia definitiva presentada por el Prof. Dionisio Francisco Egidos, Leg. 30.234, a los cargos de Profesor Titular con dedicación semi exclusiva (Cód. 102), interino, en la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva Cód. (110) por concurso, en la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada y Profesor Asistente con dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114), por concurso, en la asignatura Comunicación Institucional, todas correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, oportunamente y a través del Área de Personal y Sueldos, se lleve a cabo la liquidación y el pago del equivalente a veintitrés (23) días de vacaciones no gozadas al

07 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El Prof. Egidos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese. Elévese al Honorable Consejo Superior de la UNC. Oportunamente, archívese.